SUMILLA: Adjunto resolución judicial de requerimiento de pago de los intereses del 30% preparación de clases, para el registro en el aplicativo de sentencias judiciales.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 303
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
02 ABR 2025
EXPEDIENTE N° 3752
HORA: 11:27 FIRMA:

FELICIANA ROMERO VDA. DE MACHACA, *identificada con DNI. Nº 01820590, con domicilio real en el Jr. Juan Passano S/N, de esta ciudad de Yunguyo, y* ***domicilio procesal en la Av. La Circunvalación 696 de esta ciudad de Yunguyo****, me presento digo:*

Que, habiéndosenos notificado con la Resolución N° 15, de fecha 31 de marzo del 2025, por la que se Resuelve: ***REQUERIR a la entidad demandada, a efecto de que en el plazo de DIEZ DÍA CUMPLA con abonar el pago de los intereses legales a favor de la recurrente Feliciana Romero Viuda de Machaca,*** *en estricto cumplimiento de la sentencia, bajo apercibimiento de remitir copias certificadas al Ministerio Público, en caso de incumplimiento de pago de los intereses del 30% preparación de clases. En ese sentido,* ***solicitamos el registro en el aplicativo de sentencias judiciales para cumplimiento de sentencia judicial, el mismo que es tramitado en el Expediente Judicial N° 03611-2018-0-2101-JR-CA-03****. Al respecto, estando ejecución la misma, se emitió la* ***R.D. 0778-2024-UGEL.Y****, calculándose el monto de* ***S/. 19, 061.12*** *soles.* ***En ese sentido, consecuentemente conforme los requisitos que solicita su representada para continuar el cumplimiento de sentencias judiciales, y ser registrado EN EL APLICATIVO DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES****.*

Anexo: *Adjunto copia de* ***R.D. 0778-2024-UGEL.Y****, impresión de la Resolución N° 15, de fecha 31 de marzo del 2025 y cedula de notificación, a folios (05)*

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor director, ruego acceder conforme a lo solicitado.

Yunguyo, 02 de abril del 2025.

Gustavo Nicasio Gomez Mamani
ABOGADO
CAP. Nº 2961

PERU | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación Puno | Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo

CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION DIRECTORAL

EL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – YUNGUYO

Que, suscribe:

HACE CONSTAR:

Que, la Resolución Directoral N° 0778 -2024 -UGEL. Yunguyo de fecha 16 agosto 2024 se hizo la entrega el día 20 de agosto del 2024

A Don (ña): Feliciana Romero Vda de Machaca

Se notifica el acto administrativo conforme establece el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobad por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Yunguyo 20 de agosto 2024

Rosario Tatiana Ticlla Riva Valle
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
U.G.E.L. 308 EDUC. YUNGUYO

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

FIRMA DEL INTERESADO(a).
DNI. N° 01820590
Cel. N°
E.mail:

INTERESADO

Resolución Directoral N° 0778 2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 16 AGO 2024

VISTOS: El **DECRETO ADMINISTRATIVO N° 19-2024/UGEL-Y/AAJ**, Hoja de liquidación **N° 059-2024-RYP-DREP**, expediente administrativo **N° 7731-2021**, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1219-2019-UGELY,** del 04 de diciembre de 2019, en cumplimiento de la disposición judicial expedida en el **expediente N° 03611-2018-0-2101-JR-CA-03**, se le ha reconocido a la profesora: **ROMERO VDA. DE MACHACA FELICIANA**, la cantidad de **(S/. 69,496.86)** por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos intereses legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo informado por el Responsable de Remuneraciones y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con la Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER**, a favor de: **ROMERO VDA. DE MACHACA FELICIANA**, identificado con **DNI N° 01820590**, la cantidad de: **DIECINUEVE MIL SESENTA Y UNO CON 12/100 SOLES (S/.19.061,12)** por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el **expediente judicial N° 03611-2018-0-2101-JR-CA-03**, cuyo devengados fue reconocido mediante la **Resolución Directoral N° 1219-2019-UGEL-Y,** de fecha 04 de diciembre de 2019.

Artículo Segundo. - **PRECISAR** que los intereses reconocidos en la **R.D. N° 1219-2019-UGELY**, de fecha 04 de diciembre de 2019, con un monto de S/. 3,551.48, se encuentran incluidos en este nuevo recálculo de los intereses del periodo mayo de 1990 a diciembre de 2019.

Artículo Tercero. - **ESTABLECER** que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

Asistente Judicial (notificaciones).BONILLA GALINDO Bryan Danilo FAU 20448626114 soft
Fecha: 1/04/2025 12:23:21,Razón: NOTIFICACIÓN JUDICIAL,D.Judicial: PUNO / PUNO,FIRMA DIGITAL

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede Anexa Puno - Jr. Cusco Nº 232 / Plaza de Armas

CEDULA ELECTRONICA

01/04/2025 12:24:38

Número de Digitalización
0000139175-2025-ANX-JR-CA

420250012122018036112101238000041

NOTIFICACION N°1212-2025-JR-CA

EXPEDIENTE	**03611-2018-0-2101-JR-CA-03**	JUZGADO	3° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO
JUEZ	CHEVARRIA TISNADO GUIDO ARMANDO	ESPECIALISTA LEGAL	IBAÑEZ BANDA ARTURO RAIMUNDO-
MATERIA	NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO		

DEMANDANTE : ROMERO VDA DE MACHACA, FELICIANA
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO ,

DESTINATARIO ROMERO VDA DE MACHACA FELICIANA

DIRECCION : **Dirección Electrónica - N°60555**

Se adjunta Resolución QUINCE de fecha 31/03/2025 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES 15

1 DE ABRIL DE 2025

Juez:CHEVARRIA TISNADO Guido Armando FAU 20448626114 soft
Fecha: 31/03/2025 17:43:45,Razón: RESOLUCION JUDICIAL,D.Judicial: PUNO / PUNO,FIRMA DIGITAL

ORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
INO - Sistema de Notificaciones
ectronicas SINOE
DE ANEXA PUNO - JR. CUSCO
232 / PLAZA DE ARMAS,
ecretario:IBAÑEZ BANDA
TURO RAIMUNDO /Servicio
gital - Poder Judicial del Perú
cha: 31/03/2025 17:54:11,Razón:
ESOLUCIÓN
DICIAL,D.Judicial: PUNO /
INO,FIRMA DIGITAL

3° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO
EXPEDIENTE : 03611-2018-0-2101-JR-CA-03
MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO
JUEZ : CHEVARRIA TISNADO GUIDO ARMANDO
ESPECIALISTA : IBAÑEZ BANDA ARTURO RAIMUNDO-
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO
TERCERA FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADO EN LO CIVILFAMILIA DE PUNO
DEMANDANTE : ROMERO VDA DE MACHACA, FELICIANA

Resolución Nro. Quince (15)

Puno, treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco.

Dado cuenta el Oficio N° 24-25; que proviene de la oficina de Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Puno; por recibido y se tenga presente en consecuencia, atendiendo la petición en el escrito con Reg. -3155-24-, mandado a reservar; teniendo en cuenta los antecedentes y estado procesal en la presente causa; **REQUIÉRASE** a la Dirección Regional de Educación de Puno, a efecto de que en el plazo de **DIEZ DÍAS CUMPLA con abonar el pago de los intereses legales a favor de la recurrente Feliciana Romero viuda de Machaca, en estricto cumplimiento de la sentencia** emitida en autos, bajo apercibimiento de la **REMISIÓN de** copias al Ministerio Público en caso de incumplimiento a efecto de que proceda conforme sus atribuciones. Así mismo, de las acciones realizadas para el efectivo cumplimiento de la sentencia sírvase informar y remitir documentadamente a esta instancia bajo responsabilidad en caso de incumplimiento. **Se emplace debidamente**. AL MAS DIGO; por variado el domicilio procesal que indica la recurrente ***–Casilla Electrónica N° 60555-.*** *Interviene el cursor que da cuenta por disposición Superior.*